

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vallés

2024/17413 *Anuncio del Ayuntamiento de Vallés sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 17/2024.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 17/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, publicándose a continuación el resumen por capítulo de dicho expediente.

Resumen

1.- Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	631	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE SEGUIRDAD DE BAR. PI1398	0,00 €	9.504,71 €	9.504,71 €
		TOTAL		9.504,71 €	9.504,71 €

2.º Financiación

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	631	REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL. PI1399	103.360,30 €	9.504,71 €	93.855,59 €
		TOTAL BAJAS		9.504,71 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vallés, 13 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jose Javier Sisternes Benavent.

